

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007

Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

[Fecha]

Honorable Alejandro Ferrer
Ministro de Comercio e Industrias
República de Panamá

Estimado Ministro Ferrer:

Tengo el honor de confirmar el siguiente entendimiento alcanzado entre las delegaciones de los Estados Unidos y Panamá en el curso de las negociaciones sobre el Capítulo Cuatro (Reglas de Origen) y Cinco (Administración Aduanera y Facilitación del Comercio) del Tratado de Promoción Comercial firmado entre nuestros Gobiernos el día de hoy (el "Acuerdo"):

Para propósitos de los acuerdos de libre comercio de los Estados Unidos, los Estados Unidos considera que la compra o venta al por mayor de mercancías de zonas libres de una tercera parte, no constituyen procesamiento ulterior o cualquier otra operación, y por ello no es relevante en la determinación sobre sí una mercancía califica como mercancía "originaria" bajo esos acuerdos. De acuerdo a ello, Estados Unidos considera que para los propósitos del Artículo 5.11 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Australia, el Artículo 4.11 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Chile, el Artículo 3.12 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Singapur [y] el Artículo 411 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, [y el Artículo 5.9 del Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y Marruecos] la compra o venta al por mayor de una mercancía en una zona de libre comercio de Panamá no constituye procesamiento ulterior o cualquier otra operación, y por ello no es relevante en la determinación sobre sí una mercancía califica como mercancía "originaria" bajo esos acuerdos.

A solicitud de Panamá, luego de que Estados Unidos implemente cualquier Tratado de Libre Comercio que celebre después del día de hoy, las Partes consultarán prontamente sobre la incorporación de las disposiciones pertinentes de ese tratado en la lista establecida en el párrafo anterior¹.

Tengo el honor de proponer que esta carta y su carta en respuesta confirmando que su gobierno comparte este entendimiento constituyan parte integral del Tratado.

Atentamente,

¹ Si dicha consulta tiene lugar, deberá iniciarse a través de la Comisión de Libre Comercio bajo el Capítulo 19 del Tratado.

TRADUCCIÓN AUTORIZADA

Borrador de 09 de febrero de 2007
Sujeto a revisión legal para exactitud, claridad y consistencia

Susan C. Scwab

Honorable Susan C. Schwab
Representante de Comercio de los Estados Unidos
Washington, D.C.

Estimada Embajadora Schwab:

Tengo el agrado de acusar recibo de su nota fechada el día de hoy que indica lo siguiente:

“[insertar texto de carta de respuesta]”

Tengo el honor de confirmar que mi Gobierno comparte el entendimiento expresado en su carta y de confirmar que su carta y esta carta en respuesta constituirán parte integral del Tratado.

Atentamente,

Alejandro Ferrer